essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Asunción, 19 de diciembre de 2016**

**ACTA Nº 907/2016**

**Resolución N° 2**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2016 AL CONTRATO Nº 18/2014, CELEBRADO CON EL CONSORCIO CUENCA ESTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PMSAS Nº 02/2013 PARA LA <CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA DEL ITAY> LOTE Nº 3 - BIRF 7710-PY"**

**VISTO:**

La Comunicación Interna N° GT/UFS/S-2399/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, emitida por la Unidad de Supervisión y Fiscalización de Obras dependiente de la Gerencia Técnica de la Empresa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Ing. Bertha Mora de Tamás, Jefe de la Unidad de Supervisión y Fiscalización de Obras, se presentó la propuesta para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2016 al Contrato N° 018/2014, formalizado con el Consorcio CUENCA ESTE, a los efectos de ampliar el monto contractual del mismo, teniendo en cuenta que han surgido cantidades adicionales por la deficiencia de las cantidades proyectadas, por cambios, ajustes en el trazado de la obra por interferencias no previstas y rubros no considerados en las Condiciones Iniciales del Contrato.

**Que**, primeramente cabe mencionar la Nota CCE Nº 055/2016 de fecha 04 de abril de 2016, por la cual el Consorcio CUENCA ESTE se dirigió al Jefe de Fiscalización de la siguiente manera: "*...presentamos los adicionales en las cantidades de registros en colectores secundarios que fueron colocados en el lote 3 y que totalizan 44 unidades. Así también, los tramos necesarios para ejecutar las tuberías adicionales en la calle Francis Morices y la Avda. Defensores del Chaco, y otros rubros con menor disidencia. Adjuntamos planilla...*"(sic).

**Que**, el Jefe de Fiscalización del Consorcio TYPSA - CIA S.A., a través de Exp. ESSAP Nº 1562, de fecha 11 de abril de 2016, presentó la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, manifestando que han sido analizados, y que considera que las cantidades y precios son correctos, por lo que recomienda su aprobación.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario
OESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
OESSAP S.A.

**Asunción, 19 de diciembre de 2016**

**ACTA Nº 907/2016**

**Resolución N° 2**

**Que**, la Contratista CONSORCIO ESTE a través de Nota CCE Nº 161/2016, de fecha 26 de setiembre de 2016, se dirigió a la Fiscalización CONSORCIO CUENCA ESTE y remitió la variación de la cotización del dólar americano entre la fecha de elaboración de la oferta y la fecha de corrección de precios unitarios, para la solicitud de convenio modificatorio, debido justamente al comportamiento de la moneda.

**Que**, el Jefe de Fiscalización del Consorcio TYPSA - CIA S.A., a través de Exp. ESSAP N° 4320, de fecha 27 de setiembre de 2016, presentó la variación de la cotización del dólar americano, según informe del Banco Central del Paraguay, manifestando que se realizó el control de análisis de precios presentado y comparado con la oferta presentada en el año 2013, que se encontró que los precios en dólares para los registros son iguales, y que los precios han sufrido variación, concomitantemente a la variación del dólar.

**Que**, la Unidad de Fiscalización y Supervisión de la Gerencia Técnica de la ESSAP S.A., a través de Comunicación Interna Nº GT/UFS/S-2012/16, de fecha 07 de octubre de 2016, manifestó a la Auditoría Interna, que tras la evaluación y verificación del proyecto en los sectores que abarca el tendido de tubería del colector principal y secundario, han surgido cantidades adicionales por la deficiencia de las cantidades proyectadas.

**Que**, la Unidad de Fiscalización y Supervisión, continuó manifestando que se incluyen cantidades mayores en rubro previsto, a consecuencia de pedidos realizados por vecinos cercanos al área de influencia del proyecto, además por cambios o ajustes en el trazado de la obra por interferencias no previstas en las condiciones Iniciales del Contrato. Así también, manifestó que existe un adicional que se genera en la zona del Mercado de Abasto, ya que el proyecto no considera el desarrollo que ha dejado otro contrato a cargo del M.O.P.C., donde se han dejado cañerías y registro ciegos sobre la Avda. Defensores, y que éstos podrán ser usados, previa limpieza y acondicionamiento, rubros no considerados en el contrato inicial, además como consecuencias de este proyecto, se ha replanteado el trazado a efectos de beneficiar a una población mayor.

**Que**, a modo de conclusión, la Unidad de Fiscalización y Supervisión, manifestó que la alternativa propuesta, según lo analizado por los técnicos, no presenta inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetos de la obra general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar

Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
ESSAP S.A.

**Asunción, 19 de diciembre de 2016**

**ACTA Nº 907/2016**

**Resolución N° 2**

de acuerdo a los ajustes realizados al proyecto, que el monto contractual sufrirá una variación superior del 10,74 % del monto del contrato original y que dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista en desmerito de los demás oferentes.

**Que**, la Auditoría Técnica y Operativa de la Auditoría Interna de la ESSAP S.A., a través de Comunicación Interna UATO Nº 013/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, manifestó que estudiado los antecedentes y argumentos: "*...Esta Unidad no encuentra objeción a la Suscripción del Convenio Modificatorio en base a las razones técnicas indicadas, y los planos y montos adicionales consignados en la planilla adjunta; que sufriría un aumento de Gs. 1.737.341.340 (Guaraníes un mil setecientos treinta y siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta), monto que acumulado con el Convenio anterior equivale al 10,74% del monto total contractual debiéndose asimismo ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por el monto solicitado...*" (sic).

**Que**, la Asesoría Jurídica de la ESSAP S.A. a través de Comunicación Interna AJ N° 1592, de fecha 24 de octubre de 2016, manifestó a la Gerencia Técnica que no encuentra impedimento a lo solicitado, y siempre y cuando se cuente previamente con disponibilidad presupuestaria el efecto y contar con la no objeción del Banco Mundial.

**Que**, la Unidad de Adquisiciones de la Asesoría de Proyectos Especiales de la ESSAP S.A. manifestó: "*...Que, en respuesta lo solicitado cumplimos en devolver el documento a fin de continuar los trámites administrativos para la preparación del documento, teniendo en cuenta que el monto del convenio se encuentra previsto dentro del presupuesto del PMSAS y que según las Normas del Banco Mundial dado que la modificación no alcanza el 15% del precio original de contrato, este convenio modificatorio no requiere No Objeción Previa*" (sic).

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**Asunción, 19 de diciembre de 2016**

**ACTA Nº 907/2016**

**Resolución N° 2**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** **Suscribir** el Convenio Modificatorio Nº 01/2016 al Contrato N° 018/2014, celebrado con el CONSORCIO CUENCA ESTE, en el marco de la Licitación Pública Internacional PMSAS Nº 02/2013 PARA LA *<CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA DEL ITAY>* LOTE Nº 3 – BIRF 7710-PY", con el objeto de ampliar el monto del Contrato Principal en un 10,74 %, equivalente a la suma de Gs. 1.737.341.340.- (Guaraníes un mil setecientos treinta y siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta), de conformidad a la planilla de cómputos y precios, la cual formará parte integrante del citado Convenio.

**Artículo 2º.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Delvalle Villate
Secretario General
OESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción – Paraguay